



No 0980 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - CTEC (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de abril de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 33/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/04/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 33/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/04/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N°: 0861

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



0981 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expte. N° 349/17, referido a la creación del Museo Municipal Tradicionalista "Víctor Abel Giménez" en la ciudad de Coronel Vidal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Secretaría de Cultura y Educación Municipal eleva Proyecto de Ordenanza por el cual se dispone la creación el Museo mencionado, con la finalidad de la preservación y reconocimiento de la identidad cultural de las comunidades como las que integran nuestro Partido;

Que se ha propuesto honrar la memoria de una gran personalidad creativa de nuestras tradiciones, Don Víctor Abel Giménez, descendiente de una familia tradicional de Coronel Vidal, los Rípodas;

Que la labor de Víctor Abel Giménez ha trascendido las fronteras de nuestro Partido, siendo reconocido a nivel nacional y provincial con innumerables premios por su prolífica labor;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte dicho reconocimiento y recomienda a fs. 4 se imponga a dicho Museo el nombre Víctor Abel Giménez;

Que siendo joven bajo la influencia de su tío Alejo Rípodas comenzó su pasión por la cultura popular, el canto y el recitado, adornando su dialéctica con modismos del hombre de campo al haber podido convivir con ellos;

Que poco a poco, fue incorporando otras actividades como por ejemplo animador de festivales populares y conductor de programas radiales, transformándose en un eficaz difusor de las expresiones nativistas de esta parte de la Provincia de Buenos Aires;

Que en su camino fue conociendo e interactuando con importantes personalidades del género en festivales de canto y guitarra, donde se recreaban ya algunas obras del "Vasco";

Que también fue escritor, autor de canciones registradas, cuyas obras fueron muchas de ellas grabadas por grandes artistas de la talla de Argentino Luna, José Larralde, Alberto Merlo y el Dúo Coplanacu, entre muchos otros;

Que tan fructífera obra le valieron premios tales como "Santa Clara de Asis", "Lobo de Mar", "Cruz de Plata Esquiú" y "Martín Fierro", entre los más importantes, descollando ampliamente en programas de la televisión nacional y de mentados programas de radio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CREASE el MUSEO MUNICIPAL TRADICIONALISTA “VICTOR ABEL GIMENEZ” en jurisdicción de la ciudad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, el cual estará localizado en el área conocida como “La Rinconada”, y sito en calle Boulevard Balcarce N° 396, nomenclatura catastral Circunscripción II – Sección A – Chacra 67 – Fracción I – Parcela 12.-

El mismo será depositario para conservación y exhibición de objetos, documentos, mobiliario, material discográfico, bibliográfico, obras pictóricas, artesanales, etc. Que tengan que ver con las tradiciones e identidad cultural de nuestras comunidades.

ARTICULO 2º: El mismo funcionará bajo la supervisión y control de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal, la cual determinará la forma y modalidad de funcionamiento.

ARTICULO 3º: El patrimonio de dicho Museo será inventariado, debiendo ser actualizado en forma permanente ante las modificaciones que se produzcan y de conformidad a los procedimientos administrativos pertinentes.

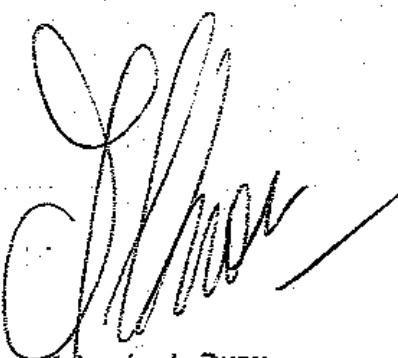
ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 033

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 26 días del mes de Abril del año 2017.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante